

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, DESAHOGADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE 2020.-----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 23 de junio de 2020, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Xochicalco No. 947, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los integrantes de este Órgano Colegiado, el Lic. Ociel Lua, Jefe de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información suplente del Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Rosalba Hernández Reyes, Titular del Área de Auditoría Interna suplente del Titular del Órgano Interno de Control Integrante del Comité, Lic. María Teresa Ibarra Hernández, Jefa de Departamento de Control suplente del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales Integrante del Comité, y la Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL-----

Lic. Ociel Lua suplente del Presidente en uso de la voz. Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las diecisiete horas del día 23 de junio de 2020, para dar inicio a la sesión se cuenta con el quórum legal para sesionar y se tiene a la vista la Lista de Asistencia. Por lo que, se da inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia y le cedo la palabra a la Secretaría Técnica, la Licenciada Maribel Ruíz López, sea tan amable de dar lectura al Orden del Día.-----





2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Buenas tardes, Lic. Ociel Lua, suplente del Presidente de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes que están aquí presentes. Procedo a dar lectura al Orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. Referente a la solicitud de información pública número 1236000012120, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita al Comité de Transparencia ampliación del término para dar respuesta. 4. Resolución del INAI RRA 00009-20 Correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio 1236000050619, en la que el INAI Revoca la respuesta del SNDIF.-----

Es cuanto señor suplente del presidente. -----

Lic. Ociel Lua suplente del Presidente en uso de la palabra: Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:-----

-----SNDIF/CT/01/EXT.06/2020-----

ÚNICO: El comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2020.-----

Lic. Ociel Lua suplente del Presidente, en uso de la palabra: Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el:-----

3. Referente a la solicitud de información pública número 1236000012120, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita al Comité de Transparencia ampliación del término para dar respuesta. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señor suplente del Presidente -----

En la **solicitud de información** con número de folio 1236000012120, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de mayo de 2020, un particular requirió:-----

“Por favor, indique si los tramites descargados del portal TRAMITES.GOB.MX contiene la totalidad de los trámites que la institución; SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) sustancia. En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s) Y disposiciones administrativas que lo originan), además indique el número de solicitudes del trámite:-----

1. Apoyo directo en especie, directo económico temporal o para acogimiento residencial temporal para la población sujeta de asistencia social-----

2. Asesoría jurídica familiar-----

3. Atención a niñas, niños y adolescentes para la protección y restitución de los derechos que se encuentren vulnerados-----

4. Atención a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad-----



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD





5. Campamento recreativo para grupos vulnerables de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad-----

6. Cita médica de primera vez para diagnóstico de discapacidad o en riesgo de padecerla-----

7. Credencial nacional para personas con discapacidad-----

8. Solicitud por reporte de maltrato infantil.-----

Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, indicando además cuántas de ellas han sido favorables y cuántas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas del trámite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cuál fue la primera solicitud recibida respecto del trámite requerido?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cuál ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo? y por ultimo; área y persona responsable." (sic)-----

Por lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio 208.000.00.0676.2020 de fecha 18 de junio de 2020, somete a su consideración del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la solicitud de ampliación para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 1236000012120, conforme al artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:-----

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.-----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.-----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

23 DE JUNIO DE 2020

Es cuanto señor suplente del Presidente.

Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité Lic. Ociel Lua.

Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la solicitud de ampliación para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1236000012120, requerida por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de ampliar la solicitud en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.

Se emite votación

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:

-SNDIF/CT/02/EXT.06/2020-

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

PRIMERO. Se aprueba la ampliación para dar respuesta de hasta por diez días a la solicitud de información pública con número de folio 1236000012120, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante antes del vencimiento para dar respuesta.-----

Es cuanto señor suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité.-----

Lic. Ociel Lua, como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el:-----

4. Resolución del INAI RRA 00009-20 Correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio 1236000050619, en la que el INAI Revoca la respuesta del SNDIF.-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos.-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Si claro, señor suplente del Presidente-----

En relación con Resolución del INAI RRA 00009-20 correspondiente a la solicitud de información pública no. 1236000050619, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de junio de 2020 en el que se somete a consideración del Comité de Transparencia lo siguiente:-----



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

23 DE JUNIO DE 2020

Recurso de Revisión RRA 00009-20, es necesario someterlo a comité, debido a que en la resolución el INAI REVOCA nuestra resolución, lo aludido a la letra dice;-----

En esa inteligencia, y de acuerdo al estudio realizado por esta Autoridad Resolutora, es que resulta evidente que el proceder del sujeto obligado fue inexacto, ello tomando en cuenta que aun cuando la mayoría de los datos personales contenidos en el acta de nacimiento del servidor público de interés, resultan ser confidenciales; también lo es que, por lo que respecta al nombre del servidor público, así como aquellos datos que den cuenta sobre la actuación e identificación de la autoridad que expidió el acta de nacimiento respectiva, estos no son clasificables, de acuerdo a los términos anteriormente expuestos, y por lo cual, es que no resultaba procedente la clasificación de la totalidad del acta de nacimiento del funcionario respectivo, resultando así inválida la determinación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, he implicado que el sujeto obligado elabore una versión pública de dicho instrumento jurídico.-----

En tal sentido, y en virtud de que es indubitable que el acta de nacimiento localizada perteneciente al servidor público materia de la solicitud, contienen datos personales clasificables, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, deberá elaborar una nueva versión pública de tal documento, en la que se testen únicamente las partes o secciones confidenciales, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley en la materia, a saber: fecha, lugar y hora de nacimiento, nacionalidad; así como el nombre, domicilio, edad, nacionalidad de los padres, testigos y abuelos, sexo, así como el número de acta, libro, y la fecha del registro; fundando y motivando dicha clasificación, a través de la resolución emitida por su Comité de Transparencia, la cual deberá ser notificada a la parte recurrente.-----

Por tanto, de acuerdo a los argumentos vertidos a lo largo del presente Considerando Cuarto, es que este Instituto considera procedente calificar como fundado el agravio esgrimido por el hoy recurrente; y en consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es dable REVOCAR la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, e instruirle que:-----



2020
LEONA VICARIO
MINISTRA DE TRANSparencia y Acceso a la Información Pública





➤Elabore y proporcione a la parte recurrente, la versión pública del acta de nacimiento del servidor público materia de la solicitud, en la modalidad de acceso elegida, en la cual deberá testar la fecha, lugar y hora de nacimiento, nacionalidad, así como, el nombre, domicilio, edad, nacionalidad de los padres, testigos y abuelos, sexo; además de, el número de acta, libro, y la fecha del registro, por ser datos personales confidenciales, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No así por lo que hace al nombre del servidor público, y aquellos datos que den cuenta sobre la actuación e identificación de la autoridad que expidió el acta de nacimiento respectiva.-----

➤Emita, a través de su Comité de Transparencia la resolución en la cual se confirme la clasificación de los datos personales contenidos en acta de nacimiento y avale la versión pública del acta referida; misma que deberá ser notificada al recurrente.-----

Respecto a la modalidad de entrega de la información (versión pública de acta de nacimiento y Acta del Comité), esta deberá realizarse a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por la parte recurrente para efecto de oír y recibir notificaciones, ello en virtud del momento procesal en que se actúa.-----

Por lo anterior, se adjunta para pronta referencia la Resolución RRA 00009-20 remitida por el INAI el día 16 de junio de 2020.-----

Asimismo se presenta la respuesta que emite la Dirección General de Recursos Humanos, con número de oficio 271.000.00/1045/2020 de fecha 18 de junio de 2020, en la que comunica lo siguiente:-----

[...]

Se anexa en versión pública el acta de nacimiento de la C. María del Carmen Oropeza, en la cual se testó la fecha, lugar y hora de nacimiento, nacionalidad, sexo y Clave Única de Registro de Población (CURP), así como, el nombre, domicilio, edad, nacionalidad de los padres, testigos y abuelos, sexo, además del número de acta, libro y la fecha del registro, por ser datos personales confidenciales, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se solicita





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

23 DE JUNIO DE 2020

sean clasificados y/o se confirme la clasificación de los datos personales contenidos en el acta de nacimiento y avale la versión pública del acta referida por el Comité de Transparencia.-----

(Se adjunta oficio referido de la DGRH completo para su consulta).-----

Es cuanto señor suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité.-----

Lic. Ociel Lua, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario a la Resolución RRA 00009-20 correspondiente a la solicitud de información Pública 1236000050619, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de que se realice una nueva copia en versión pública del acta requerida, quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----

Se emite votación-----

Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

-----SNDIF/CT/03/EXT.06/2020-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

23 DE JUNIO DE 2020

Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba lo requerido en la Resolución RRA 00009-20 correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio 1236000050619, por lo que este Comité está de acuerdo a que se realice una nueva copia en versión pública del acta requerida, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

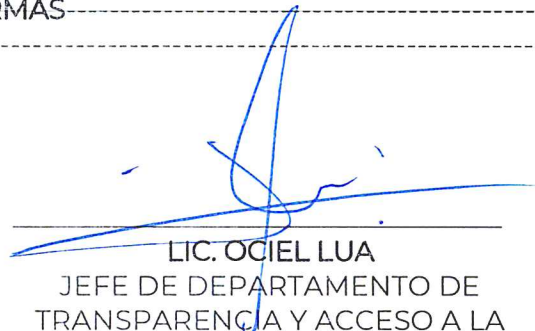
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que informe al solicitante en el correo proporcionado de la nueva versión pública del acta requerida en la solicitud de información pública con número 1236000050619. -----

Es cuanto señor suplente del Presidente.-----

Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité.-----

Lic. Ociel Lua, Suplente del Presidente del Comité, en uso de la voz, una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2020, siendo las 17:30 horas del día 23 de junio de 2020. -----

FIRMAS-----

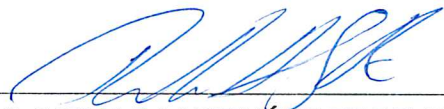


LIC. OCIEL LUA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN SUPLENTE DEL
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
PRESIDENTE



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD





LIC. ROSALBA HERNÁNDEZ REYES
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA DEL SNDIF
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF
VOCAL



LIC. MARÍA TERESA IBARRA
HERNÁNDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONTROL SUPLENTE DEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
VOCAL



